JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/576

Procedente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales, se recibió por competencia demanda de EJECUCION CON TITULO HIPOTECARIO promovido por CARLOS ANDRES DUQUE QUINTERO contra CAROLINA URIBE BERNAL.

Al examinar la demanda observa el Despacho que no es posible librar el mandamiento de pago solicitado. Ello con base en lo siguiente:

De los títulos valores aportados se colige que la ejecutada CAROLINA URIBE BERNAL no se obliga por sí misma ni a través de su apoderado, es decir, que aunque el señor JAIME EDUARDO URIBE BERNAL suscribió los mismos y tiene poder general de la señora Carolina, no aparece dentro del texto de las letras que la obligación sea haya adquirido en su nombre y representación, incluso las letras fueron creadas en fecha anterior al poder, de lo se deduce que el señor Jaime se obligó en nombre propio y no en representación de la Sra. Carolina.

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1.Avocar el conocimiento del presente proceso.

2.ABSTENERSE de librar el mandamiento de pago solicitado por el señor CARLOS ANDRES DUQUE QUINTERO, a través de apoderado judicial.

3.ORDENAR la devolución de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

4. Séptimo: Tiene personería el abogado JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ para representar al señor CARLOS ANDRES DUQUE QUINTERO, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

COPIESE y NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ea85033f4eed4af7a444965b5799698eab90c571c9769a21791f4a769bb3cfc**
Documento generado en 10/08/2022 12:19:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica